

## COMUNICADO

Septiembre 4 de 2017

Informamos a toda la militancia del Partido Alianza Social Independiente y a la sociedad en general que mediante resolución **N. 2173 DEL 2017** expedida por el Consejo Nacional Electoral, se decidió la solicitud de inscripción del comité ejecutivo nacional y los órganos del control, elegidos por la X convención nacional realizada el pasado mes de enero, resolviendo de la siguiente manera:

Inscribir a los siguientes ciudadanos como miembros del comité ejecutivo nacional del Partido Alianza Social Independiente.

**Vicepresidente:** Sor Berenice Bedoya Pérez.

**Secretario General:** Diego Fernando Jaimes Porras.

**Secretario de relaciones internacionales:** Hernando Chindoy Chindoy.

**Secretario de asuntos sociales y programáticos:** Ana Yency Ospina Girón.

**Secretario de formación y capacitación:** Antonio Martín Almazo Acosta.

**Secretaria de juventud:** Angie Vanessa Martínez Damián.

**Secretaria de mujer y género:** Senaida Epia Chavarro.

**Secretaria de asuntos étnicos:** Gloria Isabel Dávila Poveda.

**Secretaria de ambiente:** Pedro Rolando Valencia Holguín.

**Secretario de asuntos regionales:** Honorio Abadía Rojas.

**Veedor nacional:** Russell Yadir Ramírez Rodríguez.

**Defensor del militante:** José Avelino Flórez Alvarez.

También:

- Rechazar por improcedente la solicitud de suspensión de la presente actuación por haberse ordenado investigar disciplinariamente al elegido presidente y a otro ciudadano.
- Rechazar por improcedente la solicitud de aplicar el cociente electoral en las elecciones de los integrantes del comité ejecutivo nacional.

- No acceder a la consulta de ventanilla única, de los elegidos en la X convención nacional de la ASI.

Cabe resaltar que como lo había expresado la secretaría general del comité ejecutivo en distintos comunicados, el CNE confirma que:

“los elegidos para los cargos directivos inician su periodo en los términos establecidos en los estatutos y el registro ante esta corporación, cumple la función de publicidad y oponibilidad a terceros” y “Deben iniciar el cumplimiento de sus funciones dentro del periodo para el cual se eligieron en este caso por la convención nacional”.

“Ello por cuanto las decisiones del máximo órgano del partido político gozan de la presunción de la legalidad y el registro no es condición sine qua non para ejercer el cargo”

Hacemos un llamado a toda la militancia de nuestra organización para que avancemos en las tareas correspondientes y dediquemos todo nuestro esfuerzo para seguir construyendo una verdadera apuesta política alternativa e independiente que tenga la capacidad de conectarse con la ciudadanía.



DIEGO FERNANDO JAIMES PORRAS

Secretario general.